

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio cinco (5º) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. **1170**

RAD: 2013-0021222-00158-00

Luego de presentarse por quinta (5a) vez corrección o aclaración al trabajo de partición presentado dentro del proceso divisorio sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a la orden demitada por este despacho judicial de inscribir la sentencia, el despacho

RESUEVLE:

LIBRAR oficio al señor Registrador de Instrumentos públicos para que de forma inmediata en un término no superior el termino de cinco (5) días, se sirva indicar a la fecha de hoy, cual es la razón, motivo por la cual a pesar de haberse procedido a remitir dichas aclaraciones o modificación no ha acatado la orden de registrar la misma.

Con el fin de establecer el procedimiento a seguir tanto administrativo o en determinado momento de otra índole, ruego se me informe cuales fueron las causales que aún son el obstáculo para el registro de la sentencia en comento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO